## Criterios para la creación, fusión, modificación o extinción de sus principales unidades administrativas

Se crea el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que, para la Secretaría de Desarrollo Ambiental, establecen la Ley Estatal de Agua Potable, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y sus Reglamentos.

El máximo Órgano de Gobierno de esta Comisión es la Junta de Gobierno quien autorizará la creación, modificación, fusión o extinción de las unidades administrativas para dar cumplimiento a lo que establecen los artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente y el artículo 4 de su reglamento.